



**ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2020-MDC/C**

Cieneguilla, 28 de agosto del 2020

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 11, de fecha 28 de agosto del 2020, mediante documento de fecha 27 de agosto del 2020, presentado por la Sra. Regidora Gladys Lezama salcedo, sobre "Solicitud de Licencia de permiso para ausentarse a las Sesión de Concejo Ordinaria programada con fecha 28 de agosto del presente año", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala las atribuciones del Concejo Municipal, y una de ellas es la que indica en el inciso 27, que a la letra dice "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, (...)", y, esta corroborado por el Art. 14 del Reglamento De Organización Y Funciones – ROF, aprobado por Ordenanza N° 218-2015-MDC, donde también señala que es una de las funciones del Concejo Municipal.

Que, mediante documento de fecha 27 de agosto del 2020, la Regidora Gladys Lezama Salcedo, solicita licencia de permiso por razones de índole personal para ausentarse a la sesión de concejo programada para el 28 de agosto del 2020.

Que, todo regidor de cualquier municipalidad provincial o distrital, tiene atribuciones obligaciones, responsabilidades, impedimentos y derechos, conforme lo señala la Ley N° 27972 – Ley Orgánica De Municipalidades, y con respecto a la licencia, es un derecho que asiste al regidor.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de Licencia de la Regidora Gladys Lezama Salcedo para ausentarse a la Sesión de Concejo de Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo municipal a la Regidora Gladys Lezama Salcedo, para su conocimiento.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

**ARTICULO CUARTO: DISPENSAR** del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
Secretario General (e)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA  
ABOG. EDWIN SOBILETTI ARECO  
ALCALDE